Alcaldía Municipal de Floridablanca	**REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**	**CÓDIGO**	GC-F-55
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	**FECHA ELAB**	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	**TRD**	103-14

DIRIGIDO A (ordenador del gasto)	DIANA MILENA VILA FLOREZ Jefe Oficina de Contratación
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico
FECHA DE ELABORACIÓN	Enero de 2026
RESPONSABLE TÉCNICO	ADRIANA XIMENA CARRERO URIBE

ALCANCE DE LA NECESIDAD

DESCRIPCION	El municipio de Floridablanca tiene la misión de promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En general, el ente territorial como unidad y entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, de acuerdo al artículo 311 constitucional, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, es decir, vigilar y garantizar en primera instancia la consecución de los fines constitucionales del Estado, en el territorio que se le ha asignado. Para el cumplimiento de dicho encargo legal y constitucional, se ha diseñado la estructura administrativa del ente territorial, como se evidencia en el Decreto municipal No. 261 del 2022, expedido por el Alcalde de Floridablanca en uso de atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, alineando la estructura municipal, precisamente para acompasar todas las estructuras diseñadas para la satisfacción de las mencionadas finalidades. En virtud de ello se deshilvana una pluralidad de funciones que requieren una estructura organizacional con suficiente personal competente que preste servicios profesionales y/o apoye la gestión, dado que el trabajo necesario para su desarrollo es significativo. Conforme a lo anterior, bajo las facultades constitucionales otorgadas al Dr. José Fernando Sánchez Carvajal , para contratar con miras a satisfacer las necesidades enunciadas, mediante la gestión, formulación, promoción y contratación de los bienes y servicios que se requieran, con la finalidad de dar aplicación a los principios que rigen la función administrativa, en especial el de eficacia, celeridad, y planeación en cada una de las Secretarias y Oficinas adscritas a la Entidad, se requiere conformar grupos de trabajo los cuales cumplan con las funciones a ellas asignadas. La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: *“Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La contratación como una de las formas de actuación administrativa, y por ende, como el ejercicio de la función pública, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad.

Aunado a lo anterior, la Alcaldía Municipal de Floridablanca dentro del marco de competencia y funciones, desarrolla un sinnúmero de actividades a través de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico, la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Decreto municipal No. 393 del 10 de noviembre de 2021, tiene como propósito principal ser la encargada de "*Promover, coordinar y ejecutar la gestión económica del municipio de acuerdo con los lineamientos, políticas, normatividad y competencias municipales con miras a contribuir con el desarrollo económico del municipio, a través de la formulación y ejecución de estrategias en pro del apalancamiento económico en los sectores: empresarial, agropecuario, industrial, turístico, apoyo a las pequeñas y medianas empresas, generación de empleo y emprendimiento, que conlleven a mejorar el posicionamiento económico del municipio*", y por lo tanto, demanda satisfacer la necesidad consistente en realizar y/o apoyar en la generación yo formalización del empleo, mediante empleatones y micro ruedas para brindarles toda la oferta institucional para que puedan conseguir mejores ofertas laborales a la comunidad del municipio de Floridablanca.

Es por ello que, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado y para ejecutar las políticas de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del municipio de Floridablanca; se dispuso el Proyecto de Inversión denominado *"APOYO A LA GENERACION Y FORMALIZACION LABORAL EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"*, SEPPI: 2024682760027, línea estratégica: *"Floridablanca productiva"*, dentro del programa: *"Generación y formalización del empleo"*, insertos en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "*FLORIDABLANCA EN ORDEN*".

El mercado laboral colombiano es el espacio donde convergen la oferta y la demanda de trabajo, oferta formada por el conjunto de trabajadores dispuestos a emplearse, y demanda constituida por el conjunto de empresas o empleadores que contratan a los trabajadores, ambas partes regidas por el Estado Colombiano a través de la legislación nacional y por una modalidad especial de contratos o convenciones colectivas. El mercado laboral tiene además unas características especiales que lo diferencian de los demás mercados de bienes o servicios, debido a que este se relaciona directamente con el tema de la libertad, tanto de empleadores como de empleados y la necesidad de garantizar la misma en este escenario.

Mientras tanto la Organización Mundial del Trabajo afirma que el mercado laboral actual es un proceso constante de cambio global y que la globalización digital ha creado una red que puede conectar a profesionales de todos los rincones del mundo Empresas y

organizaciones de todos los tamaños ahora pueden contratar profesionales de lugares más allá de su ciudad o país, e incluso del continente en el que se encuentran, lo que les permite participar en actividades interculturales desconocidas.

Desde el punto de vista humano e individual, en cada persona se aprecia el surgimiento de múltiples oportunidades, pero también conlleva diversos obstáculos para la adaptación, la comunicación y el trabajo en equipo. La principal tendencia del mercado global es convertirse en un entorno empresarial más interconectado, donde el cambio global ofrece nuevas oportunidades y los profesionales deben ser adaptables y culturalmente capacitados.

Por lo anterior, las empresas están modificando sus criterios de selección, así como los atributos que más aprecian, en ese sentido, las habilidades blandas son cada vez más valoradas por las organizaciones, la capacidad de comunicarse efectivamente, trabajar en equipo, resolver problemas, pensar creativamente y adaptarse a entornos cambiantes es tan esencial como tener conocimientos técnicos. Los empleadores buscan profesionales que no solo sean expertos en sus campos, sino también colaboradores ágiles y comunicadores efectivos.

En el área metropolitana el mercado laboral se compone de la siguiente manera según último informe del DANE donde toman datos del trimestre móvil septiembre – noviembre de 2024: La población en edad de trabajar se compone del 81,1% del A.M. de Bucaramanga de un total de 1.245.000 habitantes de los cuales 306 mil corresponde al municipio de Floridablanca. La Tasa Global de Participación (TGP) está en el 60%, la Tasa de Ocupación (TO) este alrededor de 65,8%, mientras tanto la Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de Subocupación (TS) se ubican para el trimestre del estudio con cifras de 8,8% y 5,1% respectivamente.

En virtud de lo anterior y en procura que el municipio de Floridablanca sea una Entidad gubernamental de gestión eficaz en todos los niveles, se requiere aumentar la capacidad técnica y administrativa para la gestión, el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la obtención de los resultados esperados de la Alcaldía Municipal y en especial de esta dependencia, siendo indispensable la conformación de un equipo interdisciplinario a través de profesionales, profesionales especializados, técnicos, tecnólogos, bachilleres y personal de apoyo.

Así las cosas, la Prestación del servicio objeto del contrato, implica el desarrollo de diversas actividades con diferentes niveles de complejidad, que hacen parte del giro ordinario de las funciones de la Entidad para el cumplimiento de sus deberes pero que su especificidad requiere de conocimientos y experiencia en manejo de generación y formalización laboral, motivo por el cual se hace necesario el apoyo especial y transitorio de recurso humano calificado, que posea preparación académica, experiencia específica relacionada y tenga un alto grado de responsabilidad, que contribuyan con sus quehaceres a satisfacer de manera eficiente estas necesidades específicas de la entidad.

Debe resaltarse que los empleos de planta de la Alcaldía Municipal de Floridablanca son insuficientes conforme al Decreto municipal No. 0178 del 16 de mayo de 2019 "*por medio*

	del cual se adopta la planta de empleos para la administración central del municipio de Floridablanca, Santander" y al Decreto municipal No. 261 del 2022 "*por medio del cual se establece el manual especifico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de persona de la administración central del municipio de Floridablanca*", los cuales no alcanzan a soportar las necesidades propias de la Administración Municipal para el cumplimiento de sus fines. Que la falta de este personal le puede ocasionar a esta oficina gestora y a la Administración Municipal el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de sus procesos de gestión, en contravía de los principios previstos por los artículos 209 de la Constitución Política y 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En atención a que esta Dependencia exige efectuar actividades propias para satisfacer la necesidad previamente descrita, es preciso contratar los servicios de una persona natural idónea profesional y titulada en ADMINISTRACION DE EMPRESAS, PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, INGENIERIA DE MERCADOS Y/O AFINES y que cuente con experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses en el sector público o privado, para la prestación de los servicios en actividades y su alcance, evidenciando que puede cumplir a cabalidad los mismos.
OBJETO PROPUESTO	**"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE EMPLEATONES Y/O MICRORUEDAS DE EMPLEO PARA LA GENERACION Y FORMALIZACION DEL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"**
OBLIGACIONES	1. Realizar la programación en asocio con los profesionales designados en la Oficina de Empleo de las actividades a desarrollar, encaminadas a la gestión de micro ruedas y/o empleatones que se realizaran en los diferentes barrios de municipio de Floridablanca. 2. Brindar la atención al ciudadano que requiera orientación laboral, programando actividades para gestionar vacantes con las diferentes empresas adscritas. 3. Realizar el proceso de registro de los interesados en los servicios de empleo y empleabilidad en la plataforma de la Agencia Pública de Empleo de la APE SENA y CAJASAN, de acuerdo a los Convenios suscritos para el desarrollo de las actividades del área de Empleo adscrito a la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico. 4. Programar y realizar visitas o reuniones con las diferentes empresas ubicadas en el municipio de Floridablanca, para determinar posibles vacantes y generar bases de datos, las cuales deben entregadas a la Coordinación de Empleo. 5. Dar cumplimiento en los lineamientos de calidad y gestión documental establecidos por la alcaldía coadyuvando en la elaboración de los Informes, ficha técnica, actas, caracterización, evidencias fotográficas y/o videos, de manera, mensual, trimestral, semestral y anual, con base en los indicadores de avances, estadísticas de ejecución (cuantitativos y cualitativos),haciendo cruce de información en los registros de caracterización habilitados en los formatos establecidos por la administración municipal, apoyando el Seguimiento del Plan de Desarrollo Floridablanca en orden 2024-2027. 6. Apoyar y dar acompañamiento a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico en los procesos que se lleven a cabo en el ejercicio de sus funciones

	y/o en los que se requiera su desempeño, preparación y/o experiencia conforme a la meta a ejecutar. 7. Hacer entrega en medio magnético al finalizar el contrato de toda la documentación producida y clasificarla en razón de sus funciones (formatos Word y PDF), cada documento que sea producido o recibido por la dependencia debe ir dentro de la serie o subserie correspondiente según la TRD vigente. 8. Comprometerse de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información del Municipio de Floridablanca, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos. 9. Y las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato y que sean propias del programa de empleo.
PLAZO	SEIS (06) MESES
PERFIL	**IDONEIDAD:** Profesional y titulada en ADMINISTRACION DE EMPRESAS, PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, INGENIERIA DE MERCADOS Y/O AFINES. **EXPERIENCIA PROFESIONAL** mínima de veinticuatro (24) meses en el sector público o privado, para la prestación de los servicios en actividades y su alcance, evidenciando que puede cumplir a cabalidad los mismos.

ANALISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO:	De conformidad con lo ordenado en el artículo 222 del Decreto 0019 de 2012, que derogó la Ley 598 de 2000, no se hace necesario verificar los precios de la contratación a realizar, con el SICE, CUBS y PURF. En la etapa de planeación, se surtió el deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015. Respecto al Estudio y Análisis Económico del Sector, no se requiere como soporte un documento independiente en el que se funde, tal como lo explica la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (Versión G-EES-02)": "*En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.* *La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o*

	jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto". El promedio de precios del mercado para la ejecución del objeto a contratar tiene un costo aproximado al valor mensual del contrato, teniendo en cuenta lo que históricamente ha venido pagando la Alcaldía Municipal de Floridablanca por servicios similares, lo cual, incluye los gastos de desplazamiento, prestación del servicio, uso de herramientas, ya que el contratista deberá prestar el servicio a todo costo, debiendo asumir a su costa gastos como los de la seguridad social, legalización del contrato, desplazamientos, Etc. Así mismo el monto de los honorarios fijados en este caso, corresponde al perfil descrito en los numerales que preceden, en el desempeño de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, por lo anterior, se ha calculado el valor de los honorarios. La inversión relacionada corresponde al presupuesto asignado por el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA para el efecto, existiendo una disponibilidad que cubrirá integralmente su costo para la vigencia fiscal de 2026. Como perspectiva financiera se ha determinado el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual, para el caso del presente contrato se establecieron honorarios mensuales de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000) incluidos todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la prestación de servicio (impuestos, estampillas, seguridad social, etc.).	
VALOR:	VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000)	
FORMA DE PAGO:	Forma de pago: Será en SEIS (06) MENSUALIDADES vencidas en cuantía de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000), pagaderos previa presentación del acta de pago parcial, informe de actividades realizados mensualmente, informe de supervisión parcial y verificación del pago al sistema de seguridad social integral, actas que deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO: El contratista se compromete y obliga a la cancelación de los gravámenes del Orden Departamental y autoriza la retención de gravámenes de Orden Municipal a que hubiese lugar.	
RUBRO PRESUPUESTAL:	**2.3.2.02.02.008.36.3602.3602002.134** – Servicios de gestión para generación y formalización del empleo mediante 6 empleatones y/o micro ruedas de empleo incluyendo enfoque diferencial para el empleo digno.	
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL (Marcar con una X)	**FUNCIONAMIENTO**	**INVERSIÓN X**
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO		
LINEA ESTRATEGICA	FLORIDABLANCA PRODUCTIVA	
PROGRAMA	Generación y formalización del empleo	

META PLAN DE DESARROLLO	134 - Servicios de gestión para generación y formalización del empleo mediante 6 empleatones y/o micro ruedas de empleo incluyendo enfoque diferencial para el empleo digno.
SEPPI	2024682760027
CODIFICACIÓN UNSPSC	80111600
CÓDIGO DE LA LÍNEA DEL PLAN DE COMPRAS	1102
RESPONSABLES	
FIRMA SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	**ADRIANA XIMENA CARRERO URIBE**
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TECNICO Y JURIDICO	**STEPHAN ANDRES RODRIGUEZ SANTANA** Abogado CPS